



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
SECRETARIA GENERAL



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCION N° 488/2024.-

POR LA QUE SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES DEL CENTRO TECNICO DE FILADELFIA", PRESENTADO POR EL SEÑOR FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ EN REPRESENTACION DE LA ANDE, DISTRITO DE FILADELFIA.

Filadelfia, 26 de agosto de 2.024.-

VISTO: la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal; la solicitud de aprobación de planos presentado por el Sr. Félix Eladio Sosa Giménez en representación de la ANDE, con Expediente de Mesa de Entrada N° 1280/2.024.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Obras, en la División de Obras Civiles de la Institución Municipal ha aprobado técnicamente los planos de construcción de la obra "Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles del Centro Técnico de Filadelfia" presentado por el Sr. Félix Eladio Sosa Giménez en representación de la ANDE, ubicada sobre el ramal de la ruta de acceso a Filadelfia, del Distrito de Filadelfia.

Que, el Departamento de Recaudaciones ha confirmado el cumplimiento tributario correspondiente al profesional responsable de la obra, establecido por la normativa tributaria para municipalidades del interior del País.-

Por tanto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
RESUELVE**

Art. 1° OTORGAR, el permiso para la obra, "Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles del Centro Técnico de Filadelfia", presentado por Sr. Félix Eladio Sosa Giménez en representación de la ANDE, ubicada sobre el ramal de la ruta de acceso a Filadelfia, Distrito de Filadelfia.

Art. 2° ESTABLECER los siguientes puntos condicionantes para la aprobación de los planos:

1. La aprobación de los planos esté condicionada al fiel cumplimiento de los mismos.
2. Que las modificaciones no aprobadas o el incumplimiento, pueden llevar a la inhabilitación de la construcción y/o demolición de la obra en contravención.
3. La Construcción será cargada al sistema municipal, y computado para el próximo vencimiento del Impuesto Inmobiliario.
4. Es responsabilidad del solicitante dar aviso en caso de no haber iniciado o culminado la obra.
5. **El Dpto de Obras considera dar el permiso correspondiente a los trabajos de mantenimiento y reparación de obras civiles dentro del centro técnico de Filadelfia, esto no incluye obras nuevas que impliquen ampliaciones de infraestructura existente.**

Art. 3° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y archívese.


LAURA DUARTE
Secretaria General


CLAUDELINO RODAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Filadelfia
Secretaría General de la Intendencia
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"

Calle Boquerón 320 - E esq. Gondra - Código Postal 160401, C.d.C. N° 870 - Teléfono: 595 491 - 433 574/5/ 6.
Email: secretariageneral@filadelfia.gov.py - Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M N° 1054/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL CENTRO DE OPERACIÓN REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN, PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DE CONCEPCIÓN. -----

Concepción, 03 de septiembre de 2024.-

VISTO: La *Nota N° 2798/2024* presentado por la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DE CONCEPCIÓN**, en la cual solicita la "Aprobación de Planos de Obras categorizada como **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL CENTRO DE OPERACIÓN REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN, BAJO MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, ANDE – CAF N° 1839/2024"** del plano catastral de la ciudad de concepción, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la *Ordenanza N° 11/2004 "Reglamento General de Construcción"*, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;***

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR, el Plano de Obras, categorizada como **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL CENTRO DE OPERACIÓN REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN,** presentado por la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD EN LA ZONA DE CONCEPCIÓN.** -----

Art.2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad. -----


Mg. Mirtha L. Areco Benítez
Secretaria General




Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN N° 2326/2024

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL OTORGA LA "NO OBJECCIÓN" Y AUTORIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE SUS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA ANDE (CENTRO TÉCNICO DE CORONEL OVIEDO).

Coronel Oviedo, 30 de Agosto de 2024.

VISTO: la Nota presentada por Mesa de Entrada N° 3637 de fecha 14/08/2024 por el Director GUSTAVO DAVID ENCINA GIMÉNEZ y el Presidente FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ por la cual solicitan la Autorización Municipal para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE SUS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA ANDE (CENTRO TÉCNICO DE CORONEL OVIEDO)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Dictamen N° 497 de la Asesoría Jurídica presentado en fecha 30/08/2024 ha dictaminado que: "Atento a la Nota con Mesa de Entrada N° 3637/2024 presentada y firmada de forma digital por el Director GUSTAVO DAVID ENCINA GIMÉNEZ y el Presidente FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ, presentada en fecha 14/08/2024, nota mediante solicitan al Intendente Municipal de la Ciudad de Coronel Oviedo Abg. Marcos Benítez, la Autorización Municipal para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE SUS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA ANDE (CENTRO TÉCNICO DE CORONEL OVIEDO)**, acompañado con la presente Nota informe detallado de los trabajos a realizarse en la zona de intervención; y el Memorandum N° 101/24 proveniente de la Dirección de Obras, quien no opone objeción teniendo en cuenta que el Expediente cumple con lo exigido por la Dirección de Obras; por tanto, en base a lo expuesto precedentemente esta representación Jurídica recomienda dictar Resolución de **NO OBJECCIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN**; salvo mejor parecer."

Que, el Artículo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

RESUELVE

Art. 1° OTORGAR la "No Objeción" y Autorización para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE SUS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA ANDE (CENTRO TÉCNICO DE CORONEL OVIEDO)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"

RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N°2282/2.024

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA LA EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ANDE (CENTRO TECNICO DE CORONEL BOGADO), UBICADO SOBRE RUTA PY01, EN LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO, ITAPÚA, PARAGUAY.

Coronel José Félix Bogado, 16 de agosto de 2.024.-

VISTO: La solicitud N°P.2799/2024 de fecha 2 de agosto 2024, hecha por el Sr. Felix Eladio Sosa Gimenez, presidnete de la ADNE, en la que solicita permiso municipal para llevar a cabo los trabajos de reparacion y mantenimiento de las obras civiles de las instalaciones existentes (Centro Tecnico de Coronel Bogado) si que implique aumento del area construida.

CONSIDERANDO: *Que la presentacion hecha por la recurrente se halla dentro de las normas legales vigentes.*

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR: los trabajos de reparacion y mantenimiento de las obras civiles de las instalaciones existentes (Centro Tecnico de Coronel Bogado) si que implique aumento del area construida a llevarse a cabo en el predio de la ANDE ubicado sobre Ruta PY01, Coronel Jose Felix Bogado, Itapúa, Paraguay. -----

ART. 2°: COMUNICAR: *a quienes corresponda y cumplido Archivar.* -----



Lic. Ninfa S. Barrientos de González
Secretaria General



Lic. Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal

Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".-

Resolución IMSL N° 1589/2024

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS OBRAS CIVILES DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACION DE SAN LORENZO.

San Lorenzo, 10 de septiembre de 2024

Visto:

El Expediente 6261/2024, presentado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, en el cual solicita permiso Municipal para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras civiles de sus instalaciones en la subestación de San Lorenzo, si que implique aumento del área construida.

Considerando:

Que, el proyecto es el resultado del llamado a Licitación Publica Nacional para mantenimiento y adecuación de obras civiles de los Centros de Operación Regional de Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ANDE - CAF N° 1838/2024.

Que, por providencia de fecha 10 de setiembre de 2.024, la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial de la Institución, remite a esta secretaria el pedido presentado en atención al Art. 3.1 de la Ordenanza N° 09/2017.

Que la solicitud del permiso para la ejecución de la Obra es un trámite obligatorio según Ordenanza N° 09/2017, en concordancia con la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, Art. 235 Régimen General de Construcciones. Párrafo Segundo. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Artículo 1° OTORGAR Permiso Municipal a la Administración Nacional de Electricidad, para el mantenimiento y reparación de las obras civiles de las instalaciones existentes en la subestación ubicada en la ciudad de San Lorenzo, por lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° SOLICITAR a la A.N.D.E la presentación en la Municipalidad de San Lorenzo, copia de la Declaración de Impacto Ambiental, aprobado por el MADES, en un plazo no mayor a 90 días calendario, dando así cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 954/13 de la Ley N° 294/93.

Artículo 3° COMUNÍQUESE, Regístrese, Expídase copia, y Cumplido, Archívese.

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal